DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 2 de octubre de 1828.

El Santo Angel de la Guarda y San Leodegario Obispo.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de los Angeles de Religiosas de Santo Domingo: se reserva á las seis y media de la tarde.

Sale el sol á las 6 hs. y 10 ms., y se pone á las 5 hs. y 50 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
1 7 mañana.	15 grad. 8	32 p. 10 l. 1	N. nubecillas.
id. 2 tarde.	20 3	32 9	S. O. var. id.
id. 10 noche.	17	32 9	O. nubes.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE BARCELONA.

Todo individuo habitante en esta ciudad que se halle agremiado á cualquiera de las corporaciones ecsistentes en ella; en el término de cuarenta y ocho horas á contar desde el dia de mañana, se presentarán en la casa del gremio ó corporacion á que pertenece, llevando una nota que manifieste su nombre, calle y casa donde vive, hijos y su edad, mancebos y aprendices que tenga de su oficio; cuya nota se entregará á los Prohombres, Cónsules ó Priores que se hallarán al efecto en dichos puntos: Como puede suceder que un mismo individuo se halle agremiado en dos ó mas corporaciones, á cada una de ellas presentará la nota indicada, manifestando en cual de ellas quiere ser inscrito para el servicio personal que deben prestar en el cordon sanitario que ha de establecerse en esta ciudad, teniendo entendido, que cualquiera ocultacion que se notare, se castigará segun la gravedad de ella. Barcelona 1.° de octubre de 1828. = Villemur.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde el 13 hasta el 16 de setiembre.

Dia 13. = Corbeta de guerra francesa la Diane, su comandante el ca-

pitan de fragata Mr. Luneau, de cruzar. Un bergantin dinamarques. Los místicos del resguardo de Rentas el Infante D. Cárlos y el Feliz, las escampavias la Ligera, y nuestra Señora del Carmen, procedentes de cruzar y Algeciras, conduciendo apresado un falucho con carga de tabaco, todos españoles, los cuales viraron en canal y van para fuera por no haber sido admitidos. Se hallan al SO. á mas de cuatro leguas en vuelta del S., un bergantin y una goleta enemigos que tuvieron bandera de Buenos-Ayres. Y ha salido la goleta de guerra francesa Legere, para cruzar. Viento O. fresquito.

Dia 14. = Entraron un frances y un ingles. Y ha salido un queche holandes. Cruzan el bergantin L'Encelade, y la goleta Legere, de guerra franceses. Pasó á Sanlucar una goleta. Quedan al OSO. á mas de cuatro leguas, al pairo, el bergantin y la goleta enemigos de ayer. Viento NO, fresquito.

Dia 15. = Hoy ha entrado el bergantin frances Vigilant, capitan Bosse, de la Guadalupe en 44 dias, con azúcar para Marsella. Se hallan en vuelta del O. una bombarda, un queche y trece buques entre bergantines, bergantines-goletas y goletas. De levante viene un místico español. Hoy no se han visto el bergantin y la goleta enemigos. Viento NO. bonancible.

Dia 16. = Bergantin de guerra frances L'Enselade, su comandante el alferez de fragata Mr. Duprotat, del crucero de Sanidad. Goleta de guerra idem la Legere, su comandante el teniente de navío Mr. Olivier, de idem. Un bergantin-goleta sardo, una bombarda francesa y nueve embarcaciones menores españolas de levante. Han dado fondo en la costa de canal otras dos menores españolas, del Estrecho. Y ha salido una fragata rusa para Elseneur. Viento E. fresco.

Madrid 24 de setiembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real insertando una Real resolucion por la que se manda á los dueños de propiedades en todo el Reino inmeditas á las carreteras reales y ramales, que no corten los árboles contiguos á ellos, sin prévia licencia, y demas que espresa.

Con Real orden espedida por el Ministerio de Estado en 21 de febrero de este año se remitió á consulta del Consejo una representacion, que de acuerdo de las juntas generales de Guipúzcoa habia dirigido á S. M. la Diputacion de aquella Provincia con fecha 19 de enero anterior, solicitando se dignase mandar espedir la correspondiente Real orden en que se prohibiese á los propietarios de árboles contiguos á la carretera general y á caminos ramales en parages costaneros ó pendientes de la misma Provincia, el cortarlos sin previa licencia de la Autoridad local, y obligacion que hubiesen de contraer de plantar en el mismo parage tres por cada uno de los que cortasen; y que en manera alguna pudiesen sacar ó arrancar las raices de los viejos que fueren cortados, á fin de evitar que las aguas llevasen tierra al camino é hiciesen caer trozos de ribazos, como estaba sucediendo por dichos cortes y arranques.

Para poder el Consejo consultar á S. M. con la debida instruccion,

acordó que le informase la Direccion general de Correos y Caminos, la cual lo hizo manifestando, que no solo era muy conforme se adoptase para Guipúzcoa la medida espresada, sino que se hiciese estensiva á todas las carreteras generales y ramales del Reino, por la utilidad de promover los plantios de árboles, y evitar los daños que indicaba la Diputacion de aquella Provincia.

Enterado de todo dicho supremo Tribunal, y de lo que en particular espuso el Sr. Fiscal, ejecutó en el viernes 16 de mayo siguiente la consulta que por la citada Real orden le fue encargada, y por Real resolucion dada á ella, conforme á su parecer, se ha servido S. M. mandar que los dueños de propiedades en todo el Reino, inmediatas á las carreteras reales de coches y postas y caminos ramales en sitios pendientes ó inclinados, no corten árboles contiguos á ellos sin previa y espresa licencia de la Autoridad local respectiva, y obligacion de plantar en el mismo parage tres por cada uno de los que corten; y prohibirles absolutamente sacar ó arrancar las raices de los que con estas calidades cortaren.

Publicada en el Consejo esta soberana resolucion en el dia 25 de agosto prócsimo acordó su cumplimiento, y para que le tuviese se circulase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.

En su consecuencia &c. Dios guarde &c. Madrid 15 de setiembre de 1828. = D. Valentin de Pinilla.

Real orden apremiando para la presentacion de los documentos competentes en las respectivas juntas de calificacion, y señalando el término de un mes como último y perentorio para presentarlos.

Escmo. Sr. He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo manifestado por el Presidente de la Junta de calificacion del arma de caballería en 18 de junio último al dirigirme la relacion de los individuos, cuyos espedientes promovidos á concesion de las gracias marcadas en el soberano Decreto de 9 de agosto de 1824, penden en la Junta que preside por falta de instruccion, ya por la morosidad de algunas autoridades ó personas en evacuar los informes que les han sido pedidos, ya por la de los interesados en la remision de los documentos originales ó justificativos que se les han ecsigido; y enterado S. M. se ha servido resolver: que los Capitanes generales respectivos, ó autoridades competentes, aperciban seriamente á las corporaciones ó personas que hayan de evacuarlos, á fin de que lo verifiquen inmediatamente; y que todo individuo pendiente de calificacion, que en el preciso término de un mes, contado desde la publicacion de esta soberana resolucion, no presente los documentos que se le hubiesen ecsigido para proceder á aquella, quede por el mismo hecho privado de las gracias y recompensas á que pudiese ser acreedor por sus servicios en favor de la justa causa durante la época del pretendido sistema constitucional, considerándose asimismo concluido su espediente; y quiere tambien S. M. que estas me-

didas sean estensivas á todas las armas del ejército. De Real orden &c. Madrid 17 de setiembre 1828. = Zambrano.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Sr. Intendente Presidente espresa á la Real Junta de Comercio lo siguiente.

"La Direccion general de Rentas me ha remitido la circular que sigue. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 5 de este mes la Real orden siguiente. = Al Encargado de la Mayordomía mayor de S. M. digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al REY nuestro Señor de los espedientes instruidos por este Ministerio, sobre que los arrendadores de diezmos eclesiásticos y los del voto de Santiago en Granada contribuyan al subsidio comercial por las utilidades que reportan en sus respectivos arriendos. Tambien he puesto en su soberano conocimiento la orden comunicada por V. S., en 21 de julio último, sobre que se devuelvan á los arrendadores de los diezmos del regadío de la huerta de Alicante, y de los hornos de la villa de Alcoy, las cantidades que por el citado impuesto les han ecsigido el Consulado de la referida plaza y el Corregidor de la enunciada villa; y bien enterado de todo S. M., se ha servido reconocer que el subsidio del Comercio de ningun modo afecta á las fincas, propiedades y utilidades del Real Patrimonio, las cuales son libres de él; pero sí á los arrendatarios que saquen utilidades de los arriendos en la parte que les corresponda por sus ganancias y tráficos; pues si de otra manera se entendiese aquella contribucion y fuera con trascendencia á los arrendatarios, de todos los que gozan de inmunidades, vendria á quedar desquiciada, y beneficiados injustamente los que arrendasen los productos de los bienes inmunes. De Real orden lo traslado á V. SS. para los efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de setiembre de 1828. = Josef Pinilla. = Atanasio Quintano. = Manuel de Carranza. = Ramon Valladolid. = Lo que transcribo á V. S. para los mismos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 27 de setiembre de 1828. = Domingo Maria Barrafon. = Sres. de la Real Junta de Comercio de este prricipado."

Se hace notorio. Barcelona 29 de setiembre de 1828. = Pablo Felix Gassó, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

Para dar cumplimiento á un requisitorio del Sr. Subdelegado de bienes mostrencos, vacantes y abintestato de la ciudad de Antequera y su partido, y en virtud de providencia acordada por el que lo es de esta de Barcelona y su corregimiento: Se dice y manda á cualesquiera persona que tenga noticia de la época del fallecimiento de Doña Jacinta Giraldes vecina del Puerto de Sta. Maria, si murió con testamento, ó sin él, y en el primer caso, en poder de que escribano fue otorgado, é igualmente si dejó parientes dentro del cuarto grado, lo manifieste en mèritos del espediente, que pende sobre el particular por

actuacion del infrascrito escribano en el término de diez dias que queda señalado. Barcelona treinta de setiembre de mil ochocientos veinte y ocho. = Josef Felix Avellá, escribano de dicha subdelegacion.

Real depósito de Barcelona — *Mes de setiembre de* 1828.

Relacion de los géneros, frutos y efectos que han entrado y salido en el presente mes, y de los que quedan ecsistentes en estos almacenes para el inmediato; á saber.

	Ecsistencia del mes anterior.	Entradas en el presente.	Salidas.	Ecsistencias en fin de él.
Aguardiente de caña barriles...	5.	„	„	5.
Algodon pacas.....	248.	„	248.	„
Arroz sacos.....	40.	„	26.	14.
Azucar blanco cajas.....	1080.	640.	334.	1386.
Idem quebrado idem.....	759.	483.	241.	1001.
Bacalao y pezpalo quintales.....	2773.	11583.	18½.	14342½.
Café bocoyes.....	56.	„	„	56.
Idem barriles.....	7.	„	7.	„
Idem sacos.....	52.	„	„	52.
Carne salada de buey barriles....	19.	„	8.	11.
Idem de tocino idem.....	9.	„	4.	5.
Concha carey barriles.....	3.	„	1.	2.
Palo busaina quintales.....	145.	„	145.	„
Tabaco labrado cajas.....	8.	„	1.	7.
Tintura pasta del Brasil zurrones.	5.	„	„	5.

Barcelona 30 de setiembre de 1828. = Josef Martorell. = Juan Bautista Dotres.

El Real colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona abrirá hoy su curso académico con una oracion inaugural facultativa, que leerá en su anfiteatro á las 10 de la mañana el D. D. Juan Ribot.

El martes 7 del corriente saldrá para Mahon el jabeque español nombrado la Rita, al mando del capitan Francisco Ninent, admite cargo y pasageros; y para el ajuste podrán verse con el Sr. Simon Piris, en casa del maestro sastre Joaquin Comella, calle de la Fusteria núm 13.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Valencia, Murviedro y Tarragona en 6 dias

el laud Sto. Cristo del Grao, de 23 toneladas, su patron José Calafat, con arroz y fierro viejo á varios. De Cullera y Tarragona en 5 dias el laud la Carmelita, de 28 toneladas, su patron José Larroda, con arroz á varios. De Aguilas, Cartagena y Tarragona en 13 dias el laud San Vicente, de 25 toneladas, su patron Domingo Riera, con trigo á D. José Bofarull. De Valencia y Villanueva en 4 dias el laud Virgen de los Desemparados, de 17 toneladas, su patron Mariano Vicent, con salvado, arroz y pimienta á varios. De Soller en 2 dias el jabeque Virgen del Cármen, de 36 toneladas, su patron Antonio Frau, con carbon y listados de su cuenta. De Gandia, Cullera, Valencia y Sitges en 10 dias el laud Virgen de los Dolores, de 26 toneladas, su patron Felipe Domine, con ajos, arroz y corcho para esta y de transito. Ademas doce buques de la costa con vino, carbon, madera y avellanas.

Idem danes. De Havnefiord en Islandia, Málaga y Tarragona en 87 dias el galeas Yonge Goose, de 85 toneladas, su capitan Jacobo Eberth, con bacalao á los Sres. Burn, Compte y compañia.

Despachadas.

Bergantin sueco capitan Borre Gullusen, para Ibiza, en lastre. Galeas idem capitan Hans H. Svanes, para idem en idem. Bombarda española patron Pedro Ventura, para Marsella, en idem y efectos. Jabeque idem patron Nicolás Vivó, para Palma en idem. Laud idem patron Francisco Mengual, para Javea, en lastre. Ademas siete buques para la costa de esta provincia, con papel efectos y lastre.

Dieta. De 153 quesos de Holanda á 12 rs. la pieza, en la calle de los Cotoners, en el meson de la Bota, núm. 36: véndese á piezas.

Otra: De 19 sacos de arroz de Valencia á 23 pesetas el quintal, en la calle de Moncada, núm. 2.

Otra: De 15 sacos de arroz de Idem á 22 pesetas el quintal, en casa de Raimundo Juliá, núm. 4, en la calle del Rech Condal.

Otra: De 200 quintales de algarrobas de Idem á 1tt 8ℌ 8 ds. el quintal, en la orilla del Rech Condal, núm. 6.

Otra: De 200 cargas de carbon de Lloret á 6ℌ 6 ds. la arroba el de encina y á 5ℌ 6 ds. el de arranque, en el barco del patron Agustin Mary: esta y las tres anterirres se venden por quintales, arrobas y medias arrobas; y todas durarán hoy, mañana y pasado mañana.

Funciones de iglesia. El P. Guardian y la Comunidad de religiosos del convento de S. Francisco tienen la dulce satisfaccion de anunciar al público, que para la gloria de Dios y su divino culto, asi como para la espiritual utilidad y servicio de los fieles, van ya á abrirse las puertas de su templo reparado en lo posible de sus tristes ruinas y funesta desolacion, por el favor de aquella Providencia que preside todos los acontecimientos humanos y de aquella piedad que nunca acabarán en el mundo los impotentes esfuerzos de la irreligion. Mañana á las once y media de la misma se hará su solemne bendicion, para que nuevamente santificado sea una habitacion digna de la grandeza y gloria del Señor. Por la tarde dicha Comunidad, hija benemérita del zelo y del amor del grande Francisco, tendrá el consuelo de entonarle

sus alabanzas en los solemnes maitines que cantará , empezando á las cuatro , con asistencia de la capilla de música de la santa iglesia Catedral. El siguiente dia 4 señalado con el recuerdo del tránsito dichòso de aquel humano serafin á los eternos abrazos de su tan amado Redentor , en su obsequio se cantará á las siete un oficio matutinal por la capilla de la parroquia de Santa Maria del Mar , y será en él ofrecido el augusto sacrificio por los bienechores , á fin de que por la intercesion poderosa de su seráfico Padre les premie y remunere el Señor sus piedades en la reparacion de la casa y templo de sus hijos. A las diez será la misa mayor cantada por la misma música , á la que se servirá asistir el Escmo. Ayuntamiento , y predicará en ella un sermon panegírico del Santo Patriarco análogo á las circunstancias de la festividad el R. P. Presentado Fr. Jaime Gomis, de la Orden de Santo Domingo. Por la tarde se obsequiará la Purísima Vírgen en el misterio de su Inmaculada Concepcion , como á Madre , Patrona y el mas dulce objeto del corazon de los hijos de San Francisco , cantándole á las cinco su santa corona la capilla de la santa iglesia Catedral , á la que seguirá una plática , y se concluirá con los gozos del Santo. Se agradecerá la asistencia á dichas funciones.

Contina el novenario á nuestra Señora de la Merced , y predicará el R. P. Fr. Gines Palau , Predicador general y Maestro de novicios de PP. Franciscanos.

Detrás del teatro , casa n.º 16, al lado del café primer piso , hay una señora que desea encontrar uno ó dos señores para darles toda la asistencia necesaria.

Ventas. José Ferrer y Mestres , del Hospitalet , tiene una pieza de tierra de secano , de mas de dos mojadas y media , de la primera calidad, sita en el término de Cornellá , la cual desea vender : la persona que quiera comprarla, podrá conferirse con el dueño propio que es el espresado José Ferrer , habitante en el referido pueblo del Hospitalet.

Retorno. En la calle del num. 13, hay la galera del ordinario de Zaragoza que sale para aquella ciudad.

Alquiler. En la calle de la Bocaría , casa núm. 4 , frente la del Vidrio , darán razon de una señora que tiene un aposento amueblado para alquilar.

Pérdidas. El que haya encontrado un reloj de plata con una llavecita atada con un cordon , que se perdió desde el pueblo de S. Felio hasta la plaza de Sta. Ana de esta ciudad, sírvase llevarlo á casa de Josef Borrell sastre , que vive en la calle de S. Pedro mas baja , quien dará una gratificacion.

Se gratificará la devolucion de una cotorra que faltó del balcon de la casa num. 6 , en la calle Ancha frente la Fustería.

Cualquiera que hubiese encontrado un pendiente de esmeraldas y diamantes que le falta el boton , y se perdió desde la plaza de la Lana pasando por varias calles hasta la plaza del Correo viejo ; se servirá llevarlo á dicha plaza de la Lana, en casa del Boticario quien dará razon de la persona que lo ha perdido , la que á mas de las gracias dará una gratificacion competente.

Sirvientes. Para una casa de poca familia se desea una muchacha que sepa coser, algo de planchar y demas quehaceres de ella, con tal que tenga personas que abonen su conducta: en la oficina de este periódico darán razon de la persona que la solicita.

En la calle den Bot en casa del procurador Comas, informarán de una joven soltera de 21 años de edad, que desea encontrar una casa de poca familia para camarera, ó bien un matrimonio ó sea una señora sola: tiene quien la abona.

Francisco Simó que vive en la plaza de la Cucurulla num. 8, informará de un joven que desea colocarse en una casa en clase de cochero, ó de mozo de caballos.

Una viuda de 28 años de edad desea encontrar un señor solo bien sea eclesiástico ó secular, ó una casa de poca familia para servir de cocinera; tiene personas que la abonan, y dará razon Jacinto Matarrodona que vive en el arco de Sta. Eulalia, casa num. 1, piso tercero.

Nota. El cambio de Marsella puesto en el Diario de ayer que dice, 15 y 25 á 62 c., debe decir, 15 y 55 á 62 c.

Teatro. Juan Layner, primer bufo cómico de la compañía de opera ttaliana del mismo, tiene el honor de anunciar á este respetable público é inclita guarnicion, que la noche de hoy es la destinada para su beneficio. Nada hubiera complacido tanto al interesado como el poder ofrecer una opera nueva al inteligente público á quien hoy se dirige; pero en la imposibilidad de hallar una produccion digna entre el escaso número que ecsisten de estas, ha preferido mas bien elegir para su beneficio una opera clásica que otra vez fue recibida con general aplauso y cuyo título es *Margherita D'anjou*, música del célebre maestro Sr. Giacomo Mayerber. Se lisongea el espresado actor que aun por segunda vez será bien acogida, de un público tan conocedor del verdadero mérito, la reproduccion de esta música cuyas bellezas han contribuido muy decididamente al gran crédito que goza el Sr. Mayerber; y si en efecto tuviese Layner la suerte de conocer por el buen suceso de la opera que ha llenado y satisfecho los deseos y buen gusto del público con la eleccion que ha hecho, y en cuyo desempeño nada se omitirá ni por su parte ni por la de sus compañeros, tendrá la singular satisfaccion de llamarse afortunado puesto que su único anhelo es el de corresponder con el lleno de su agradecimiento á las repetidas atenciones de que se ve favorecido. Layner juzga superfluo el detenerse en mayor número de espresiones que tiendan á merecer la consideracion de este respetable público, cuando en el espacio de cerca de siete años que le cabe la honra de ocuparse en su servicio ha recibido constantes pruebas del marcado aprecio que han merecido sus fatigas; que aunque débiles, puede asegurar han sido acompañadas siempre del mejor celo, de una buena voluntad y de un vivo deseo de acierto y de complacer cual se merece un público inteligente á quien muy particularmente estima y respeta. A las seis y media.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.